

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 599

Artículo Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se da por enterada del acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, mediante el cual aprueba la separación definitiva, solicitada por el Presidente Municipal el C. Homar Almaguer Salazar en los términos del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos al Presidente de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, continúe con el proceso establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupara el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Santiago, Nuevo León, los cuales de conformidad con los publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2012, son los siguientes:

Nombre	Puesto
Enrique Tolentino Salazar	Primer Regidor Propietario
Cipactli Zapata Hernández	Segundo Regidor Propietario
Martha Olga Cárdenas Cepeda	Tercer Regidor Propietario
Carlos Evaristo Reyes Espinoza	Cuarto Regidor Propietario
Cecilia Gpe. de los Santos Martínez	Quinto Regidor Propietario
Beatrix Elena de Salazar Sánchez	Sexto Regidor Propietario

José Guadalupe Lozano Alanís	Síndico Primero Propietario
Elida Rocha Salazar	Síndico Segundo Propietario

Artículo Tercero.- De conformidad con el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso del Estado de Nuevo León, comuníquese al interesado y al Republicano Ayuntamiento de Santiago Nuevo León, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA